

*P*or el Sr. D. Mariano de Egea Director de contribuciones directas y atrasadas se me dice en 13 de agosto último lo que copio.

«El Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 14 de este mes la Real orden que sigue: = Conformándose el Rey con el dictámen de la estinguida Direccion general de la Hacienda pública dado acerca de una instancia que en 25 de marzo último hizo José Sanchez, vecino y labrador de Orbita en la provincia de Avila, en solicitud de perdon de dos mil trescientos y cuatro reales que adeuda á la Hacienda nacional por el arrendamiento de los puestos públicos, ó de suspension en su defecto de la ejecucion que sufre, por el término de un año, durante el cual se obliga á satisfacer la dicha deuda en dos partes iguales, se ha servido de ordenar que se cumpla lo prevenido para estos asuntos en la Real orden de 14 de diciembre próximo pasado; para cuya resolucion están en ella señalados los trámites que deben seguir los arrendatarios y ayuntamientos sobre los que pesa toda la responsabilidad del pago á la Hacienda pública que nada tiene que departir con los arrendadores; y por lo mismo quiere S. M. que no se admitan en adelante solicitudes de esta naturaleza. Todo lo que comunico á V. S. de su Real orden para su inteligencia y la de los interesados, haciendo saber esta última determinacion á quien corresponda para que tenga efecto. = Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento y que la haga saber con el mismo fin.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y gobierno, circulándolo á los alcaldes y ayuntamientos para su cumplimiento: segun la Real orden que se cita y les comunicó el Sr. Gefe superior político en 2 de enero de este año.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 8 de setiembre de 1821.

Por vacante

Antonio de Cifuentes.



GRUP CULTURAL
COMTAT DE PERPINYAS

Al Ayuntamiento Constitucional de